El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 27/12/2018 04:30:27

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Orden Interno

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1879-2018-IN

Lima, 26 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario encargar al funcionario que asuma el mencionado cargo de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor WILLIAM ROBERTO GIRON AMPA en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORAN SOTO
Ministro del Interior

1726561-2

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas referentes a jugos, néctares de frutas y refrescos, cacao y chocolate, sacha inchi, cereales y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 042-2018-INACAL/DN

Lima, 21 de diciembre de 2018

VISTO: El acta de fecha 12 de diciembre de 2018 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que el órgano de línea, a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Jugos, néctares de fruta y refrescos, b) Cacao y chocolate, c) Papa y sus derivados, d) Sacha inchi y sus derivados, e) Café, f) Pescados, mariscos y productos derivados, g) Productos agroindustriales de exportación, h) Cereales, leguminosas y productos derivados, i) Envase y embalaje, j) Alimentos irradiados, k) Aditivos alimentarios, l) Bebidas alcohólicas, m) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico, n) Tecnología para el cuidado de la salud, o) Fibra de vicuña, p) Industria de la pintura y el color, q) Cuero, calzado y derivados, y r) Petróleo y derivados. Combustibles líquidos, proponen aprobar 40 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas; y dejar sin efecto 17 Normas Técnicas Peruanas, sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el informe N°013-2018-INACAL/DN.PN de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección de Normalización señaló que los proyectos de normas técnicas peruanas, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2016-INACAL/PE, en sesión de fecha 12 de diciembre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 40 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas; y dejar sin efecto 17 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 103.001:2018	JUGOS, NÉCTARES DE FRUTA Y REFRESCOS. Bebidas con adición de electrolitos. Requisitos. 1ª Edición
NTP 107.306:2018	CACAO Y CHOCOLATE. Nibs de cacao. Requisitos. 1ª Edición
NTP 107.303:2018	EVALUACIÓN SENSORIAL. Licor de cacao. Requisitos. 1ª Edición
NTP 011.806:2018	PAPA Y SUS DERIVADOS. Papa seca. Buenas prácticas de manufactura artesanal. 1ª Edición
NTP 104.107:2018	SACHA INCHI. Bocaditos. Buenas prácticas de tostado. 1ª Edición

NTP-ISO 8455:2018	Café verde. Guía de almacenamiento y transporte. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 8455:2013
NTP 102.001:2018	PESCADOS. Método de ensayo para la detección de parásitos visibles en músculo de pescado. 1ª Edición
NTP-CODEX STAN 76:2018	NORMA PARA LOS ARÁNDANOS CONGELADOS RÁPIDAMENTE. 1ª Edición
NTP 205.033:2018	CEREALES. Avena grano. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 205.033:1982 (revisada el 2016)
NTP 399.163-16:2017/MT 1:2018	ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 16: Lista de monómeros, polímeros y otras sustancias de partida, macromoléculas obtenidas por fermentación microbiana, aditivos y auxiliares para la producción de polímeros. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO/ASTM 51401:2018	Práctica para el uso de un sistema dosimétrico dicromato. 1ª Edición
NTP 209.707:2018	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Antioxidantes. Definición y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.707:2013
NTP 209.708:2018	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Acentuadores de sabor. Definición y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.708:2013
NTP 209.703:2018	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Edulcorantes. Definición y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.703:2012
NTP 209.709:2018	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Espesantes. Definición y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.709:2013
NTP 210.019:2018	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Definiciones. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 210.019:2008 (revisada el 2014)
NTP 211.052:2018	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Métodos de ensayo. Determinación del grado alcohólico volumétrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 211.052:2013
NTP 211.100:2018	ALCOHOL ETÍLICO. Definiciones y clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 211.020:2015
NTP 211.040:2018	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Determinación de acidez. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 211.040:2012
NTP 211.014:2018	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Gin. Requisitos. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 211.014:2017
NTP-IEC 61386-1:2018	Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 1: Requisitos generales. 1ª Edición
NTP-IEC 61386-24:2018	Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 24: Requisitos particulares. Sistemas de tubos enterrados bajo tierra. 1ª Edición
NTP-ISO 4427-1:2008/MT 1:2018	Sistemas de tuberías plásticas. Tubos de polietileno (PE) y conexiones para abastecimiento de agua. Parte 1: General. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO 4427-2:2008/MT 1:2018	Sistemas de tuberías plásticas. Tubos de polietileno (PE) y conexiones para abastecimiento de agua. Parte 2: Tubos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO 4427-1:2008/CT 1:2018	Sistemas de tuberías plásticas. Tubos de polietileno (PE) y conexiones para abastecimiento de agua. Parte 1: General. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
GP 105:2018	DISPOSITIVOS MÉDICOS. Guía normalizada para validar los procesos de limpieza utilizados durante la fabricación de dispositivos médicos. 1ª Edición
NTP 231.351:2018	FIBRA DE VICUÑA. Captura y esquila de la vicuña. (Vicugna vicugna). 2ª Edición Reemplaza a la NTP 231.351:2007
NTP 231.352:2018	FIBRA DE VICUÑA. Limpieza, envellonado y etiquetado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 231.352:2013
NTP-ISO 11890-2:2018	Pinturas y barnices. Determinación del contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV). Parte 2: Método por cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP 319.614:2018	INDUSTRIA DE LA PINTURA Y EL COLOR. Método de ensayo normalizado para determinar la resistencia al congelamiento - descongelamiento de recubrimientos base acuosa. 1ª Edición
NTP-ISO 4674-1:2018	Tejidos recubiertos de plástico o caucho. Determinación de la resistencia al desgarro. Parte 1: Métodos de desgarro a velocidad constante. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4674-1:2013
NTP-ISO 11642:2018	Cuero. Ensayos de solidez del color. Solidez del color al agua. 1ª Edición
NTP-ISO 15701:2018	Cuero. Ensayos de solidez del color. Solidez del color a la migración en el material polimérico. 1ª Edición
NTP-ISO 17075-1:2018	Cuero. Determinación química del contenido de cromo (VI) en cuero. Parte 1: Método colorimétrico. 1ª Edición
NTP-ISO 17075-2:2018	Cuero. Determinación química del contenido de cromo (VI) en cuero. Parte 2: Método cromatográfico. 1ª Edición
NTP-ISO 17701:2018	Calzado. Método de ensayo para empeines, forro y plantillas. Migración del color. 1ª Edición
NTP-ISO 18219:2018	Cuero. Determinación de hidrocarburos clorados en cuero.

	Método cromatográfico para parafinas cloradas de cadena corta (SCCP). 1ª Edición
NTP 321.135:2018	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Diésel N° 2 para uso militar naval. Especificaciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 321.135:2002
NTP 321.028:2018	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado rápido. Especificaciones. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 321.028:2014
NTP 321.051:2018	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Cementos asfálticos. Especificaciones. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 321.051:2014

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 8455:2013	CAFÉ VERDE. Guía de almacenamiento y transporte. 2ª Edición
NTP 205.033:1982 (revisada el 2016)	CEREALES. Avena. 1ª Edición
NTP 209.707:2013	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Antioxidantes. Definición y clasificación. 1ª Edición
NTP 209.708:2013	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Acentuadores de sabor. Definición y clasificación. 1ª Edición
NTP 209.703:2012	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Edulcorantes. Clasificación. 1ª Edición
NTP 209.709:2013	ADITIVOS ALIMENTARIOS. ESPESANTES. Definición y clasificación. 1ª Edición
NTP 210.019:2008 (revisada el 2014)	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Definiciones. 3ª Edición
NTP 211.052:2013	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Métodos de ensayo. Determinación del grado alcohólico volumétrico. 1ª Edición
NTP 211.020:2015	ALCOHOL ETÍLICO. Definiciones. 3ª Edición
NTP 211.040:2012	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Determinación de acidez. 2ª Edición
NTP 211.014:2017	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Gin. Requisitos. 4a Edición
NTP 231.351:2007	FIBRA DE VICUÑA. Proceso de esquila mecánica de la vicuña. 1ª Edición.
NTP 231.352:2013	FIBRA DE VICUÑA. Limpieza, envellonado y rotulado. 1ª Edición
NTP-ISO 4674-1:2013	Tejidos recubiertos de plástico o caucho. Determinación de la resistencia al desgarro. Parte 1: Métodos de desgarro a velocidad constante. 1ª Edición
NTP 321.135:2002	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Diesel N°2 para uso militar. Especificaciones. 1ª. Edición.
NTP 321.028:2014	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado rápido. Especificaciones. 3ª Edición
NTP 321.051:2014	PETRÓLEO Y DERIVADOS. Cementos asfálticos. Especificaciones. 3ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1726316-1

Aprueban transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República destinada a la contratación de sociedad de auditoría que realizará la auditoría al Instituto Tecnológico de la Producción correspondiente al ejercicio 2017

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 289-2018-ITP/DE

Lima, 21 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Memorando Nº 15961-2018-ITP/OA de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe Nº 458-2018-ITP/OPPM de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 924-2018-ITP/OAJ de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nº 218-2017-ITP/DE de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2018 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 139 536 000.00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles);

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 432-2018-CG, publicada el 24 de agosto de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público